

Reglamento Interno

S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales

CAPITULO I

NATURALEZA, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1º: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales, es una institución educativa de carácter privado, dirigido a formar profesionales de alto nivel.

Artículo 2º: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales tiene como objetivos los siguientes:
a)) Defender la libertad de cátedra, entendida como la libre expresión del pensamiento enmarcado dentro de los objetivos y principios que sustentan los fines de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales.

b) Procurar, mantener y propiciar excelentes relaciones de todo el personal directo e indirecto entendiéndose personal docente y de investigación, asesores externos, participantes, personal administrativo y personal indirecto, todo aquel que tenga vida activa dentro de S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales, lo cual permitirá el mejor funcionamiento de cada una de sus áreas de acción.

c) Velar por el respeto, compromiso, integridad y mejoramiento profesional de todo el personal de la institución.

Artículo 3º: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales tendrá su domicilio en la ciudad de Valencia Estado Carabobo, sin menoscabo de abrir sedes en el resto de las ciudades del país e inclusive en ciudades de toda Latinoamérica.

Artículo 4º: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales tendrá patrimonio propio formado por sus bienes muebles e inmuebles, así como el conjunto de elementos intangibles (good will) como la marca, buena imagen de la institución, sus clientes y sus egresados.

Artículo 5º: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales tendrá una duración indefinida.

CAPITULO II

DE SUS MIEMBROS

Artículo 6º: Los miembros de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales se han dividido en miembros fundadores, miembros asociados y miembros activos regulares.

Artículo 7º: Los miembros fundadores de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales son aquellos que aparecen en el Registro de Comercio original. Participan con voz en todas las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias. Hacen uso efectivo de todos los servicios que preste la institución, bien sean profesionales, recreativos o de cualquier otra índole.

Artículo 8º: Los miembros asociados de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales son todos aquellos que han participado y aprobado Programas de un mínimo de cien (100) horas académicas, tienen los siguientes derechos: Participan con voz en todas las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias. Hacen uso efectivo de todos los servicios que preste la institución, bien sean profesionales, recreativos o de cualquier otra índole. Igualmente son miembros asociados todos los facilitadores (personal docente y de investigación) que han dictado un mínimo de tres (03) cursos de la institución.

Reglamento Interno

S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales

Artículo 9º: Los miembros activos regulares de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales son todos aquellos que actualmente participan en Programas que ofrece la institución. Participan con voz en todas las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias. Hacen uso efectivo de todos los servicios que preste la institución, bien sean profesionales, recreativos o de cualquier otra índole.

Artículo 10: Los miembros fundadores, asociados y activos regulares de la Escuela tienen los siguientes deberes:
a) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias y demás encuentros a que fueran convocados. b) Colaborar con la institución y sus Directivos y aceptar los cargos y comisiones que aquellos les encomienden, salvo que exista algún impedimento aceptable a juicio de la Junta Directiva. c) Cumplir las disposiciones del Reglamento y de los acuerdos y resoluciones que se dicten.

CAPITULO III

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11: La reunión general anual es el órgano principal de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales y se constituye con todos los miembros fundadores y asociados que estén en plenitud de derechos de participar a la misma.

Artículo 12: Las reuniones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo 13: La Ordinaria se reunirá una vez al año en la fecha, local, día y hora que determine la Junta Directiva por convocatoria hecha con no menos de quince (15) días de anticipación.

Artículo 14: La Extraordinaria tendrá por objeto la consideración de cualquier asunto que, por su importancia deba ser resuelto de inmediato y no pueda ser aplazada hasta la próxima reunión General Ordinaria.

Artículo 15: Si a la hora fijada para la reunión convocada no se obtiene el quorum establecido, se celebrará válidamente dicha reunión transcurridos treinta (30) minutos después de la hora de la convocatoria, con el número de miembros presentes.

CAPITULO IV

DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO

Artículo 16: El Tribunal Disciplinario está compuesto por siete (07) miembros principales, conformados por dos miembros de la Junta Directiva, un coordinador de mención, dos miembros del personal docente y dos profesionales egresados. Estos últimos elegidos por votación directa y secreta de la Asamblea general de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales.

Haron/17

Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales Rif: J-31594955-5

Teléfonos: 0241-5144949/ 8268868 E-mail: eslaee@gmail.com / eslaeedireccion@gmail.com | Web: www.eslaee.com | Síguenos en nuestras redes Sociales:
Instagram: @eslaee - Telegram: <https://t.me/escuelatinoamericana> - LinkedIn: ESLAEE

Reglamento Interno S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales

CAPITULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17: La Dirección y Administración de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales estarán a cargo de una Junta Directiva compuesta por tres (3) miembros principales. Los miembros principales desempeñarán los cargos de Director General, Director Académico y un Director Administrativo.

Artículo 19: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la buena marcha de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales y administrar efectivamente su patrimonio .
- b) Diseñar, organizar y ejecutar programas dirigidos a la formación y capacitación del recurso humano.
- c) Fijar planes de trabajo y presupuestos de ingresos y egresos.
- d) Elaborar anualmente para la consideración de la Asamblea la memoria de las actividades y los balances del ejercicio económico.
- e) Representar la institución judicial y extrajudicialmente y ante cualquier entidad u organismo.
- f) Celebrar toda clase de contratos referentes a la marcha normal de la institución.
- g) Autorizar gastos operativos de la institución, debidamente justificados.
- h) Velar por el estricto cumplimiento de los artículos, estatutos , reglamentos y demás acuerdos que se dicten.

CAPITULO VI DE LOS ALUMNOS

Artículo 19: Serán alumnos activos regulares quienes, después de haber cumplido los requisitos establecidos por la institución (Título Educación Superior, más de tres años de experiencia laboral y documentación personal respectiva) formalicen el proceso de inscripción y sigan la continuidad académica de Programas , Cursos, Seminarios y Talleres para así obtener la acreditación solicitada.

Artículo 20: Serán alumnos activos egresados quienes hayan concluido y aprobado alguna especialidad en la institución beneficiándose de la condición de Asociado y todos los atributos.

Artículo 21: La inscripción formal en la institución se realizará a través del levantamiento de un expediente con toda la información del participante, recibirá igualmente su carnet estudiantil que lo acredite como participante; en éste figurarán sus datos personales y el Programa que cursa, así como la identificación de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales.

Artículo 22: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales, velará por la presentación personal del participante, quien deberá cumplir con las normas y modales formalmente establecidos, en cuanto a la vestimenta acorde a las funciones educativas que se llevan a cabo en la institución.

Reglamento Interno S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales

Artículo 23: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales otorgará cada inicio de período lectivo un porcentaje de becas para estudiantes de escasos recursos que así lo soliciten, dentro de los requisitos estarían: Ser Técnico Superior Universitario y tener un mínimo de tres (03) años de experiencia laboral o Profesional Universitario con carrera completa y no estar laborando en la actualidad.

Artículo 24: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales otorgará hasta un máximo de tres(03) inasistencias a lo largo del Programa que se curse, siempre que el participante presente su justificativo, bien sea médico o de la empresa, lo que se denominará inasistencias por causas mayores.

Artículo 25: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales otorgará permisos especiales, por ausencias temporales de corto plazo por razones personales, o empresariales, siempre con el debido justificativo, estas ausencias no serán promediadas, sin embargo el estudiante deberá cumplir en forma exitosa sus 280 horas académicas para optar a la credencial final del Programa.

Artículo 26: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales establece que la asistencia a clases es totalmente presencial. El porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación de un módulo es el 80%, el participante que obtenga el 20% de asistencia pierde en forma automática el módulo, tal como se señala en el Reglamento de Evaluación.

Artículo 27: Son derechos de los participantes:

- a) Recibir un programa educativo de calidad permanente, como lo precisa el Estado Venezolano y los principios de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales.
- b) Recibir educación con igualdad de oportunidades de acuerdo a los programas que se imparten.
- c) Formular propuestas y expresar sus puntos de vista y opiniones libremente sobre asuntos de interés para beneficio de todos los participantes, dentro de canales regulares y de respeto.
- d) Exigir el cumplimiento integral de todo el programa de estudio según lo establecido.
- e) Exigir de todo el personal involucrado en el proceso de estudio dentro y fuera de las instalaciones de la Escuela un trato de respeto, cortesía y estímulo cónsono con los principios establecidos.
- f) Recibir una educación científica, humanística, actualizada que a cada participante lo mantenga dentro de los avances tecnológicos de la época.
- g) Ser evaluado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones obtenidas por cada período y/o módulo o cuando se considere oportuno.
- h) Recibir la identificación necesaria y adecuada que lo acredite como estudiante y/o participante de S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales.

Reglamento Interno S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales

Artículo 28: Son deberes de los participantes:

- a) Asistir puntualmente a sus clases dentro el cronograma de estudios seleccionado.
- b) Evitar ausentarse durante las horas de clases establecidas, lo que acarreará la pérdida inmediata de la asistencia. Se exceptúan acá las causas mayores, previo conocimiento del facilitador y la Coordinación Académica.
- c) Asumir la responsabilidad de su aprendizaje, mediante el cumplimiento a cabalidad de las actividades prescritas para ello, todo dentro de un proceso sistémico y andragógico.
- d) Participar de las diferentes actividades de evaluación y asumir una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.
- e) Contribuir con sus sugerencias al enriquecimiento del proceso de aprendizaje en beneficio propio y el de su grupo de trabajo, dentro de principios ganar-ganar.
- f) Cuidar por su presentación personal, del orden y las buenas costumbres dentro y fuera de las instalaciones de la Escuela, siempre demostrando ser un profesional de altura.
- g) Respetar la diversidad de pensamiento, religión y culturas de sus compañeros de grupo, facilitadores y demás miembros de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales.
- h) Acatar y respetar las decisiones y orientaciones que brinden las autoridades de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales, siempre en beneficio del colectivo.
- i) Atender cortésmente las indicaciones hechas por los empleados, subalternos, personal administrativo y obrero, guardando el debido respeto a su condición y a su cargo, quienes velan a diario por la buena marcha de la Escuela.

Artículo 29: De las faltas y sanciones de los participantes:

- a) Se entiende por falta el quebrantamiento de una norma u orden establecido de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y colectivo en el aspecto moral, social, docente o disciplinario, tanto dentro como fuera de la institución.
- b) Se recurre en falta leve, al acumular retardos y retiros constantes de la institución en horas de clases.
- c) Se recurre en falta leve en el incumplimiento de asignaciones, compromisos y evaluaciones establecidas con suficiente antelación.
- d) Se recurre en falta leve al presentar una inadecuada presentación personal, así como el uso de un lenguaje soez.
- e) Todas aquellas que entorpezcan levemente el normal desenvolvimiento y funcionamiento de la institución.
- F) Los participantes incurrir en faltas graves cuando obstaculicen o interfieran en el normal desarrollo de las actividades de la institución, alterando gravemente el orden, respeto y buenas costumbres.
- G) Se incurre en falta grave cuando obstaculicen el normal desenvolvimiento de una actividad de evaluación.
- H) Se incurre en falta grave cuando se cometan actos violentos de hecho o palabra contra cualquier miembro de la institución o cualquier persona dentro de las instalaciones de la Escuela.

Haron/17

[Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales](#) Rif: J-31594955-5

Teléfonos: 0241-5144949/ 8268868 E-mail: eslaee@gmail.com // eslaeedireccion@gmail.com | Web: www.eslaee.com Síguenos en nuestras redes Sociales:
Instagram: @eslaee - Telegram: <https://t.me/escuelalatinamericana> - LinkedIn: ESLAE

Reglamento Interno

S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales

- i) Se incurre en falta grave cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes de la institución o de la sede donde se imparta el Programa.
- j) Se incurre en falta grave cuando en forma sistemática y continua se presentan inasistencias a la actividad académica, estableciendo que tres(03) inasistencias acarrea la pérdida inmediata del Programa, la reincorporación del participante será a solicitud del mismo por escrito y bajo dictamen del Tribunal Disciplinario.
- k) La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales aplica principalmente la sanción con la intención de recuperar y mantener la conducta normal del participante, en forma tal que beneficie a todos los involucrados en el hecho educativo. Toda sanción debe generar un cambio positivo. Entre las sanciones a utilizar se pueden mencionar:

La corrección: Es un llamada de atención verbal, de tipo particular o colectivo sobre una conducta inapropiada, con ello se espera un cambio de actitud; debe hacerse en forma respetuosa y dejar constancia por escrito.

Suspensión o retiro temporal: Se retira al participante de las instalaciones, excluirlo de la actividad académica temporalmente por faltas leves reiteradas o por faltas graves cometidas dentro de las instalaciones, debe hacerse en forma respetuosa y dejar constancia por escrito.

Retiro del Programa: Se retira al participante del Programa de estudio al cual pertenece, motivado al continuo incurrir en faltas graves y no generar ningún cambio positivo en beneficio propio y del colectivo. Se agregan además las faltas o inasistencias constantes, sin ningún tipo de justificativo, así como el reprobar más de tres módulos del cronograma de estudio. Todo debe hacerse en forma respetuosa y dejar constancia por escrito.

CAPITULO VII DE LOS FACILITADORES

Artículo 30: Serán facilitadores (llámense profesores y/o personal docente) activos regulares quienes cumplan con los requisitos establecidos por la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales para su ingreso en la institución (Título de Maestría, Especialidad o Doctorado, Título Educación Superior de carrera larga con Diplomado mayor de 200 horas, experiencia laboral y profesional en el área que dicta, documentación personal respectiva)

Artículo 31: Serán Asesores y Consultores todo facilitador que por su alta investidura y títulos obtenidos sea invitado en calidad de ponente y/o conferencista en una actividad específica de la institución.

Artículo 32: Los facilitadores de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales deberán acudir a un módulo de su preferencia y área de trabajo, en calidad de participante, de manera que pueda adquirir la filosofía de la institución y manejar la logística con los participantes, sistemas de evaluación y metodologías de trabajo.

Artículo 33: A los facilitadores de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales se les asignará su carga horaria para todo el año lectivo según su área profesional y Programa, lo cual debe aceptar por escrito y establecer modificaciones a tiempo, todo lo cual establece que pueden existir cambios de fechas –siempre previo aviso- por razones de fuerza mayor. El programa tendrá una duración de 07 horas académicas diarias y será dictado en un horario comprendido entre las 8,00 am. a 3.00 pm. según el cronograma asignado a cada Facilitador.

Reglamento Interno

S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales

Artículo 34: El horario de los facilitadores de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales será el mismo de cada módulo impartido, tendrá una duración de 08 horas académicas diarias entre 8,00 am. a 3.00 pm. según el cronograma asignado a cada Facilitador.

Artículo 35: Cada facilitador según su escalafón y baremo dentro de la institución, recibirá una remuneración por hora-clase dictada acorde a su status, el pago será por horas trabajadas en horario completo. Los honorarios profesionales del facilitador serán cancelados 15 días después de terminado el curso, previa entrega de las evaluaciones y recaudos que solicita la institución.

Artículo 36: El facilitador se compromete a entregar el programa del curso y la presentación en programa Power Point digitalizada vía Internet, con 15 días de anticipación al curso que debe dictar, en caso de llevar ejercicios u otro material debe entregarlos en físico con un tiempo no mayor de ocho días antes del programa.

Artículo 37: La S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales asumirá los costos del refrigerio de cada facilitador, así como viáticos de traslado cuando éste tenga su residencia en un radio superior a 100 km. de la ciudad de Valencia.

Artículo 38: El facilitador se compromete a firmar los certificados que se otorgarán en el programa, llevarán en el lado superior izquierdo el logotipo de la Escuela. Estos deben estar firmados y sellados debidamente por el coordinador académico asignado y el docente facilitador.

Artículo 39: El facilitador se compromete a efectuar una evaluación objetiva, realizada en forma interactiva, participativa y continua, basada en sistemas cualitativos y cuantitativos, evitando en lo posible evaluaciones memorísticas., empleando mesas de trabajo, estudio de casos, exposiciones orales, presentación de trabajos y otras estrategias que considere oportunas.

Artículo 40: El facilitador se compromete a asistir puntualmente a sus clases dentro el cronograma de estudios seleccionado. Evitando ausentarse durante las horas de clases establecidas, exceptuando causas de fuerza mayor. Participar de las diferentes actividades académicas, sociales y culturales que realice la institución.

Artículo 41: El facilitador se compromete a contribuir con sus sugerencias, experiencia y dominio del área profesional que dicta, al enriquecimiento del proceso de aprendizaje en beneficio de su grupo de trabajo, dentro de principios ganar-ganar, prestar asesorías individuales a los participantes cuando estos así lo soliciten y sea parte del contenido programático del curso que está ejecutando.

Artículo 42: El facilitador se compromete a respetar la diversidad de pensamiento, religión y culturas de sus compañeros, facilitadores y demás miembros de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales.

Artículo 43: El facilitador se compromete a acatar y respetar las decisiones y orientaciones que brinden las autoridades de la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales, siempre en beneficio del colectivo.

Artículo 44: El facilitador se compromete a atender cortésmente las indicaciones hechas por los empleados, subalternos, personal administrativo y obrero, guardando el debido respeto a su condición y a su cargo, quienes velan a diario por la buena marcha de la Escuela.

Haron/17

Reglamento Interno

S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales

Artículo 45: El facilitador se compromete a cuidar y velar por su presentación personal, la misma debe ser acorde con la alta función que cumple, es necesario la utilización de chaqueta o traje en los caballeros y formalidad en las damas, así como el respeto del orden y las buenas costumbres dentro y fuera de las instalaciones de la Escuela, siempre demostrando ser un profesional de altura.

Artículo 46: El facilitador se compromete a respetar los códigos de ética, fidelidad, compromiso y confidencialidad hacia la S.C. Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales, de manera de asumir su actividad profesional con alto respeto hacia la institución, evitando entrega de tarjetas, contratos, asesorías y demás relaciones laborales producto de su actividad académica en la Escuela, estas actividades dadas el caso, serán informadas a la institución, la cual otorgará el permiso correspondiente si el caso lo amerita.

Artículo 47: El facilitador se compromete a respetar el Reglamento Interno y el Reglamento de Evaluación de la institución, así como las Normativas generales y pautas emanadas del Ministerio de Educación.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 48: Todo lo no previsto en estos Estatutos, será ventilado por el Tribunal Disciplinario y en su defecto cuando así lo amerite por los órganos competentes del Estado.

Haron/17

[Escuela Latinoamericana de Altos Estudios Empresariales](#) Rif: J-31594955-5

Teléfonos: 0241-5144949/ 8268868 E-mail: eslaee@Gmail.com / eslaeedirreccion@Gmail.com Web: www.eslaee.com Síguenos en nuestras redes Sociales:
Instagram: @eslaee - Telegram: <https://t.me/escolatinamericana> - LinkedIn: ESLAEE